

La PAC más complicada de la historia

AYUDAS

Ayuda Básica a la renta
Pago para jóvenes
Importes a la reserva nacional
Ayuda redistributiva
Ayudas con limitaciones Naturales o específicas
Ayudas agroambiente y clima

BCAM

Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales

ECORREGÍMENES

Regímenes clima y medioambiente

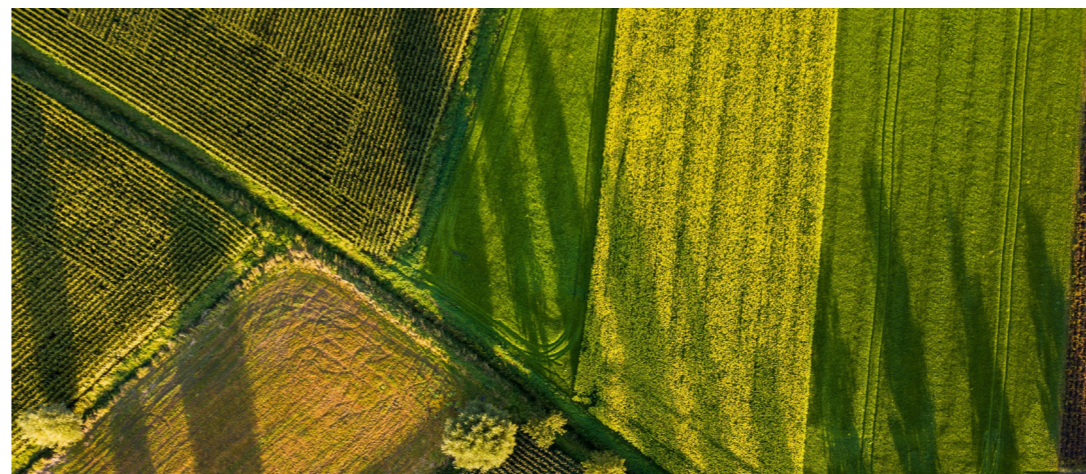
PAGOS

Asociados a la agricultura
Asociados a la ganadería

... y, recuerde, consuma siempre productos salmantinos

CONTENIDO MARZO 2024

INNOGANDO	5
Nuevas tecnologías para mejorar la rentabilidad de tu ganadería	
ESPECIAL PAC 2024	6
¿Quién puede solicitar la PAC?	
Requisitos de Agricultor Activo	
Entidades financieras	
AYUDAS	8
Ayuda Básica a la renta	
Pago para jóvenes	
Importes a la reserva nacional	
Ayuda redistributiva	
Ayudas con limitaciones Naturales o específicas	
Ayudas agroambiente y clima	
BCAM	22
Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales	
ECORREGÍMENES	24
Regímenes clima y medioambiente	
PAGOS	26
Asociados a la agricultura	
Asociados a la ganadería	
MOVILIZACIONES	30
8 Febrero - 14 Febrero - 26 Febrero - 6 Marzo-15 Marzo	
KIT DIGITAL	38
Más de 600 agricultores y ganaderos solicitan el Kit Digital	



COMISIÓN PERMANENTE ASAJA

Presidente: Juan Luis Delgado Egido
 Vicepresidente I: Julián Juanes Fraile
 Vicepresidente II: Raúl del Brío Encinas
 Tesorero: Ricardo Escribano Sánchez
 Secretario: Fermín de Dios Armenteros
 Gerente: Mariano Olea Hernández

VOCALÉS DE LA JUNTA PROVINCIAL ASAJA

Juan Carlos Mateos Benito
 José Miguel Sánchez Carabias
 Álvaro Sánchez Ramos
 Agustín Prieto del Rey
 Abelardo Santos Polo
 Juan José Recio Martín
 Celestino Martín Sevillano
 Amador Antonio González Recio
 Vicente Martín Martín
 Miguel Ángel Flores Rodríguez
 Ángel José Calderero Manzano
 Miguel Raúl Santos Mateos
 Manuel Sánchez Hernández
 Florentino Jesús Navarro Pérez
 José María Pérez Montejo
 Arturo Varas Ramos
 José Antonio Sánchez Sánchez
 Isabel Pereña Ruano
 José María Sánchez Torres
 Héctor Gómez García
 Jesús Martín Toribio
 Manuel Ullán Conde
 Fernando Vicente
 Emilio Galache Sánchez

OFICINA CENTRAL

ASAJA SALAMANCA: Camino Estrecho de la Aldehuela, 50 (esquina calle Mariseca)
 37003 Salamanca
 prensa@asajasalamanca.com
 asaja@asajasalamanca.com

DIRECCIÓN

Juan Luis Delgado Egido

GERENCIA

Mariano Olea Hernández

DISEÑO Y MAQUETACIÓN

Sonia Hernández Hernández

PUBLICIDAD

Sonia Hernández Hernández

IMPRESIÓN

Globalia Artes Gráficas


DEPÓSITO LEGAL


S.478_2013

AVISO

Campo Salmantino no comparte ni avala necesariamente las opiniones expresadas en los trabajos publicados por las personas entrevistadas o colaboradores que son recogidas a título informativo. Queda prohibida la reproducción total o parcial de los artículos de esta revista sin autorización previa por escrito tanto del departamento de Prensa como de la dirección de ASAJA Salamanca.

NUESTRAS REDES

 @asajasalamanca

 @asajasalamanca

 @ASAJASalamanca

 @ASAJA Salamanca

La carta del presidente

Nada que aprender de los que no enseñan

Tres meses de manifestaciones como nunca se dieron en el sector agrario y en ningún sector en este país. Sólo lo equiparable a los movimientos producidos por los chalecos amarillos franceses que hacen de esta ola de movilizaciones, la más secundada de nuestro sector.

Los motivos para justificar estos movimientos no hacen falta explicarlos en este foro, pero sí que hay que recordar que no son nuevos, que no han pasado desapercibidos a lo largo de los años, al menos en nuestra organización.

Partiendo del sentimiento de orgullo que se siente cuando ves salir a todo el sector en masa a defender sus derechos pese a que en muchas movilizaciones han sido de manera espontánea, que no se corresponden con muchos llamamientos que desde las organizaciones habíamos hecho con anterioridad (donde la participación fue muy escasa), también te genera un sentimiento de confusión e impotencia.

Por esta circunstancia, en la que las primeras manifestaciones fueron convocadas por colectivos anónimos y grupos de Whatsapp, se nos ha acusado a las organizaciones agrarias de no defender al sector. Se nos ha insultado y se ha cuestionado e incluso nos han equiparado a los sindicatos de 'clase' y desde mi punto de vista, es el mayor insulto que se puede hacer a nuestra organización, entre otras cosas, porque son nuestra antítesis. En el caso de ASAJA, somos la patronal del sector agrario, estamos integrados en las patronales de ámbito nacional y la totalidad de los que representamos son empresarios, más grandes o más pequeños, pero empresarios.

No he visto ninguna reivindicación que no se hubiese hecho cientos de veces con anterioridad. Las principales exigencias y problemas que tiene el sector agrario en Europa son problemas inventados por los propios políticos europeos, son las trabas que nos ponen para producir, son la burocracia desproporcionada, son las limitaciones a lo nuestro y las permisivas normas a lo ajeno y son la falsa religión medioambientalista implantada en el cerebro de la población europea y muy especialmente en nuestros gobernantes políticos.



Juan Luis Delgado Egido

La agricultura europea no tiene ningún problema, el problema son los legisladores que son lo contrario de lo que deberían ser. Se supone que están para solucionar problemas, no para inventarlos, que es lo que están haciendo con las políticas en materia agraria.

Gracias a la profesionalidad de muchos sectores, científicos, veterinarios, industria y otros muchos, junto con la dedicación de nuestro sector con el objeto de mejorar nuestras explotaciones, en Europa somos competitivos, eficientes y seguros en cuanto a nuestros sistemas de producción, pero perdemos toda competitividad por culpa de las mencionadas imposiciones administrativas.

A este respecto, llevamos muchos años recurriendo y protestando la imposición de esas políticas incluidas en ese conglomerado llamado **Agenda 2030 o Pacto Verde** (el famoso *Green Deal*), hemos protestado hasta la saciedad cada una de las últimas reformas de la PAC, sobre todo en las tres últimas. Con ese cambio de orientación a los objetivos meramente medioambientales, también hemos exigido la implantación de la Ley de la Cadena Alimentaria propuesta en 2013 y que a día de hoy, sigue siendo una herramienta inútil. Se ha denunciado por activa y por pasiva el etiquetado claro y el exigir a lo que se importa lo mismo que nos exigen a nosotros.

En definitiva, no puedo admitir la crítica hacia esta casa acusándonos de no defender al sector. Lo que pedimos hoy, lo exigíamos hace quince años. Las manifestaciones que hoy si se respaldan, las convocamos cientos de veces y estuvimos solos. Las denuncias, los recursos, los kilómetros, las banderas, las pancartas, las frutas tiradas en las calles, las cisternas de leche derramadas, las ovejas degolladas por el lobo en la puerta de medio ambiente, la Marcha Verde, los asaltos a las Consejerías, los piquetes o las infinitas reuniones de negociación, ya lo habíamos hecho y lo seguiremos haciendo las veces que sea necesario. Si lo hicimos sin apoyo, con más fuerza lo ejecutaremos con el sector detrás o al lado.

Eso sí, lecciones de ciertos movimientos espontáneos, ni una, el tiempo lo dirá.



Nuevas tecnologías para mejorar la rentabilidad de tu ganadería



Los collares RUMI permiten tener a los animales controlados en todo momento, mediante su geolocalización y la monitorización de actividades en tiempo real, facilitando la detección de celos y el tratamiento de enfermedades.

Las nuevas tecnologías han entrado de lleno en el sector ganadero, donde la digitalización permite mejorar la eficiencia productiva de las explotaciones, haciéndolas más rentables. Pero no todos los dispositivos que hay en el mercado son iguales. Los collares RUMI, que fabrica la empresa española Innogando (www.innogando.com), aportan funcionalidades únicas que facilitan el manejo de los animales y generan seguridad y tranquilidad a sus dueños.

“Creamos bienestar en el ganado y mejoramos la calidad de vida del ganadero”, explica Elio López, que se encuentra al frente de un equipo de veterinarios, informáticos e ingenieros agrónomos.

RUMI es el dispositivo de **monitorización de ganado en tiempo real** más completo del mercado. Permite al ganadero controlar a **sus animales a distancia desde su teléfono móvil**, recibiendo alertas si una vaca se escapa de la finca o se pone de parto.

Éste es siempre un momento crítico en una ganadería. Por eso, los collares de monitorización y geolocalización del ganado se complementan con el dispositivo **RUMI Partos**, que se coloca en la cola de la vaca y avisa al ganadero, mediante un sistema de alertas a su teléfono

móvil, del momento exacto en el que la vaca va a parir para que pueda actuar si fuese necesario.

La detección de celos, con indicación de la ventana óptima de inseminación, es otra de las **funcionalidades**



El objetivo de RUMI es ayudar al ganadero a tomar las mejores decisiones a través de información clave de su explotación

clave de RUMI. Gracias a esta utilidad, es posible incrementar notablemente **la fertilidad global del rebaño y su eficiencia reproductiva.**

La sistematización de los datos facilita además la toma de decisiones por parte del ganadero.

“Registramos caídas de rumia para poder así anticiparnos a posibles enfermedades y tratarlas a tiempo”, explica el CEO de Innogando. Con una legislación en materia de antibióticos cada vez más restrictiva, la prevención y la **detección precoz** se convierten en armas imprescindibles.

RUMI contribuye a la adaptación de las ganaderías a las nuevas normativas así como al **cumplimiento de los requisitos exigidos en los ecorregímenes de la PAC.** “Nuestra aplicación genera un cuaderno de pastoreo que se integra de forma automática en el Cuaderno Digital de la explotación”, destaca Elio.



¡INSTALA RUMI EN TU GANADERÍA GRATIS!

☎ 644 586 245

✉ hola@innogando.com

🌐 www.innogando.com

¿Quién puede solicitar la PAC?

Pueden presentar solicitudes de ayudas de la PAC las **personas dadas de alta en el Registro de Explotaciones como titulares de una explotación agraria y que ejercen una actividad agraria** y asume el riesgo empresarial y que no ejerzan como actividad principal ninguna de las actividades excluidas: aeropuertos, instalaciones ferroviarias, instalaciones de abastecimiento de agua, servicios inmobiliarios e instalaciones deportivas y recreativas.

Requisitos del Agricultor Activo

Podrá adquirir la condición de agricultor activo las personas físicas o jurídicas, o grupos de personas físicas o jurídicas, que:

Cumplan la definición de agricultor, es decir, que sean titulares de una explotación agraria situada en España, y que ejerzan una actividad agraria.

No realicen una actividad excluida.

Cuando esté afiliado a la seguridad social por el ejercicio de la actividad agraria.

PERSONAS FÍSICAS

Deben cumplir al menos una de estas condiciones:

Figurar en alta en la Seguridad Social por el ejercicio de la actividad agraria a la fecha fin de plazo de modificación de solicitud única.

• El 25% o más de sus ingresos totales son ingresos agrarios en el periodo impositivo disponible más reciente (por causas justificadas pueden

tenerse en cuenta los ingresos agrarios de uno de los dos periodos impositivos inmediatamente anteriores), considerándose para su comprobación los ingresos brutos.

• Las personas físicas que se incorporan a la actividad deberán cumplirlo en 2025 a más tardar.

• En el caso especial de las comunidades de bienes, herencias yacentes o comunidades de herederos y sociedades civiles sin objeto mercantil, se cumple el requisito de agricultor activo cuando al menos uno de los comuneros o socios cumple con los requisitos exigidos a personas físicas.

PERSONAS JURÍDICAS

Obligatoriamente han de cumplir que el 25% o más de sus ingresos totales sean ingresos agrarios en el periodo impositivo disponible más reciente. Por su parte, en las cooperativas de trabajo comunitario de la tierra o de explotación en común la condición de activo se considera automáticamente cumplida, al

igual que los agricultores que en la PAC del año 2023 hayan percibido menos de cinco mil euros en pagos directos.

¿Cuál es el importe mínimo?

El importe mínimo para cobrar la **PAC será de 300€.**

¿Cuáles son los plazos y los pagos?

La solicitud única puede presentarse hasta el **MARTES 30 DE ABRIL** inclusive.

• Los productores que hayan presentado una solicitud de los regímenes específicos de ayudas por superficies y ayudas de desarrollo rural podrán modificarla hasta el **VIERNES 31 DE MAYO** inclusive.

• Los pagos de ayudas se abonarán entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de junio de 2025, aunque podrán liquidarse anticipos.

¿Qué documentación necesito?

■ Borrador donde se indique el cultivo de cada parcela en el año 2024, y para todos los cultivos en general conocer las parcelas sembradas con semilla certificada, así como la variedad de trigo duro, remolacha y de los cultivos proteicos, y el tipo de laboreo realizado sobre cada una de las parcelas.

■ En el caso de sociedades, comunidades de bienes, herencias yacentes y titularidades compartidas son necesarios los datos de ingresos totales e ingresos agrarios de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

■ En el caso de declarar superficie sembrada de cáñamo, copia de la factura de compra de la semilla certificada, expedida por proveedor autorizado, así como copia de las etiquetas oficiales de las semillas. Este documento podrá presentarse a más tardar el 30 de junio de 2024. Además, se deberá presentarse una copia del contrato con la industria procesadora de fibra.

■ Si se declara alfalfa de regadío para cobrar ayuda asociada, contrato suscrito con la industria transformadora, excepto ganaderos.

■ Contrato de multiplicación en caso de declarar leguminosas de consumo humano o animal para la multiplicación de semillas.

■ Si se solicita la ayuda asociada para ganaderos extensivos de vacuno de carne y ovino de carne, certificado oficial de rendimiento lechero medio, cuando proceda.

■ Para pastos comunales de uso en común, el contrato de arrendamiento o un documento que justifique la adjudicación pública o privada de uso en común.

■ Si se solicita la ayuda asociada para ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean en superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas, acuerdo de aprovechamiento suscrito con particulares, cuando proceda.

■ Certificado de pastos y rastrojeras sometidos a ordenación común emitido por la Junta Agropecuaria Local.

■ Si en el IRPF de 2023 se declarasen rendimientos del trabajo, documento que justifique la procedencia de

los mismos. (información fiscal del titular y cónyuge, si el IRPF fuera conjunta).

■ Agricultor joven recién instalado: copia del documento 036/037 de alta censal en actividad agraria.

■ En su caso, copia de la resolución de exclusión de superficies no sometidas a ordenación común de pastos, dictada por el jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Entidades financieras

- » SABADELL
- » SANTANDER
- » BBVA
- » CAIXABANK
- » ABANCA
- » CAJAMAR
- » UNICAJA

Ayuda básica a la renta



Tendrán derecho a la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad los agricultores que posean, bien en régimen de propiedad, usufructo o arrendamiento, derechos de ayuda básica a la renta que serán activados en superficies de la misma región a la que pertenezcan esos derechos.

Los derechos definitivos se establecerán antes del 1 de abril de 2024. Así pues, en esta PAC 2024 habrá que solicitar ayuda por todos los derechos y no habrá opción de rotarlos. Si un agricultor con derechos de pago no los activa durante dos años consecutivos, pasarán a la reserva nacional. Si son derechos de ayuda básica a la renta procedentes de la reserva nacional, tanto nuevos como otros cuyos importes hayan aumentado hasta el valor medio regional, retornarán de nuevo a la reserva nacional si no son activados en cada una de las cinco primeras campañas (es decir, la campaña de asignación y las cuatro siguientes).

Cuando el importe de la ayuda básica a la renta supere los 60.000 euros, se aplicará una reducción en la cantidad que sobrepase esta cifra, con arreglo a los siguientes porcentajes por tramos:

- Reducción del 25% para el tramo comprendido entre 60.000 y 74.999 euros
- Reducción del 50% para el tramo comprendido entre 75.000 y 89.999 euros

- Reducción del 85% para el tramo comprendido entre 90.000 y 99.999 euros
- Reducción del 100% para importes de ayuda básica a la renta de 100.000 euros en adelante.

Antes de aplicar estas reducciones se restarán los costes laborales relacionados con la actividad agraria realmente pagados y declarados por el agricultor en el año natural anterior incluidos los impuestos y cotizaciones sociales relacionadas con el empleo. En todo caso, el importe máximo de la ayuda básica a la renta a percibir por un agricultor es de 200.000 euros.

En el caso de las cooperativas de trabajo asociado con objeto de explotación agropecuaria y cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, de las sociedades agrarias de transformación y de las explotaciones de titularidad compartida se calcularán y aplicarán estos baremos a cada uno de los socios.

Cesiones de derechos

Se presentará la comunicación de la cesión de los derechos de ayuda básica a la renta y la relación de los derechos objeto de la cesión, además, se debe aportar la documentación que se indica en el siguiente cuadro para cada tipo de cesión. Asimismo, en dicho cuadro se indica el porcentaje de retención (peaje) que lleva asociado cada tipo de cesión.

Código	Tipo de cesión	%Peaje	Documentación
V1	Venta de derechos sin tierra	30	
V2	Venta de derechos sin tierra, cesión de la totalidad de los derechos de un productor que percibe menos de 300 €.	0	
V3	Venta de derechos sin tierra a un agricultor que inicia la actividad agraria.	0	En el caso de personas jurídicas relación de socios.
V4-a	Venta de derechos con tierra.	0	-Contrato público o privado liquidado de impuestos entre la fecha de finalización de la solicitud única del año anterior y de finalización de la modificación de la solicitud única de este año. -Relación de parcelas SIGPAC objeto de venta.
V4-b	Cesión definitiva de derechos mediante contrato tripartito.	0	-Acuerdo tripartito entre arrendatarios y propietario de tierras. -Nuevo contrato de venta o de arrendamiento realizado entre la fecha de finalización de la solicitud única del año anterior y de finalización de la modificación de la solicitud única de este año. -Relación de parcelas SIGPAC objeto de la transferencia por acuerdo tripartito (las parcelas que deja de arrendar el cedente de los derechos deben ser las mismas que arrienda el cesionario).
V4-c	Cesión definitiva de derechos en las que el cedente tuviese una explotación ganadera con una concesión de pastos comunales en la campaña anterior y el cesionario tenga una nueva concesión de pastos por parte de la misma entidad gestora.	0	-Relación de parcelas SIGPAC objeto de adjudicación por la entidad gestora. -Documento de concesión de pastos comunales y relación de parcelas SIGPAC que han sido objeto de concesión en el pasto comunal.
V4-d	Cesión definitiva de derechos asociada a la finalización de un arrendamiento de tierras con devolución al propietario de las tierras.	0	-Documento de finalización de arrendamiento o finalización anticipada de arrendamiento. -Relación de parcelas SIGPAC objeto de la finalización del arrendamiento.
V4-e	Herederero que cede definitivamente los derechos con arrendamiento o venta de tierras	0	-Contrato de arrendamiento o venta liquidado de impuestos formalizado entre la fecha de finalización de la solicitud única del año anterior y de finalización de la modificación de la solicitud única de este año. -Cesión definitiva de derechos de ayuda básica a la renta por herencia y venta tras fallecimiento del titular de los mismos (anexo 25).
V4-f	Cesión definitiva de derechos acompañada de una permuta de tierra	0	-Contrato de permuta de tierras liquidado de impuestos en tierras de la misma región
V5	Venta de derechos sin tierra donde se haya reducido la superficie en alguna región del cedente, o haya aumentado la del cesionario, a causa de una intervención pública. (Únicamente podrán venderse sin peaje aquellos derechos que exclusivamente tras la intervención pública no puedan ser justificados por reducción de la superficie admisible)venta de tierras	0	
V6	Venta de derechos sin tierra a un agricultor joven	0	-En el caso de personas jurídicas relación de socios (anexo 23).
AS	Arrendamiento de derechos sin tierra. En este caso no se permitirán prórrogas de arrendamiento. Asimismo, la duración de nuevos arrendamientos sin tierras será de un año.	30	-En este caso no se permitirán prórrogas de arrendamiento. Asimismo, la duración de nuevos arrendamientos sin tierras será de un año.
AR	Arrendamiento de derechos con tierra.	0	-Contrato de arrendamiento liquidado de impuestos entre la fecha de finalización de la solicitud única del año anterior y de finalización de la modificación de la solicitud única de este año. -Relación de parcelas SIGPAC objeto de arrendamiento. -Declaración expresa del cesionario de incluir en la solicitud única anual las parcelas hasta el fin del contrato. -En caso de prórroga del AR se presentará una declaración responsable de continuación del arrendamiento de tierras y derechos, firmada por arrendador y arrendatario.
AC	Arrendamiento de derechos sin tierra donde se haya reducido la superficie en alguna región del cedente a causa de una intervención pública. (Únicamente podrán arrendarse sin peaje aquellos derechos que exclusivamente tras la intervención pública no puedan ser justificados por reducción de la superficie admisible)	0	
AJ	Arrendamiento de derechos sin tierra a un agricultor joven	0	En el caso de personas jurídicas relación de socios (anexo 23).
AA	Finalización anticipada de un contrato de arrendamiento	0	Documento firmado por arrendador y arrendatario de finalización de un contrato de arrendamiento presentado como cesión en
HE	Herencias, legados y usufructos de derechos de ayuda básica a la renta.	0	Documento público de herencia o acuerdos acreditados entre los herederos sobre reparto de derechos
HA	Transmisiones inter-vivos de derechos de ayuda básica a la renta: Jubilaciones de hasta tercer grado del cedente y programas aprobados de cese anticipado o incapacidad permanente del cedente	0	Documentos públicos que acrediten la herencia anticipada.
CD	Cambios del régimen o estatuto jurídico o del titular de la explotación que conlleven una modificación de su NIF (denominación jurídica)	0	- Documentos públicos que acrediten el cambio de denominación. - En el caso de explotaciones de titularidad compartida o cesiones entre cónyuges documentos que acrediten la cesión.
FU	Fusiones a agrupaciones en personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica, incluidas las fusiones por absorción con continuación de una de las sociedades iniciales.	0	Documentos públicos que acrediten la fusión
ES	Escisiones de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas, incluidas aquellas debidas a escisiones parciales con continuación de la sociedad original	0	- Documentos públicos que acrediten la escisión.
RV	Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional.	100	

Pago para jóvenes



Tendrán derecho a percibir esta ayuda aquellos agricultores con derecho a la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad que además cumplan estos requisitos en la fecha de fin de plazo de modificación de la solicitud única:

PERSONAS FÍSICAS

- No haber cumplido aún los 41 años en el año natural de la primera solicitud
- Acreditar la formación o la capacitación adecuada en el ámbito agrario, con un mínimo de 150 horas lectivas.
- Haberse incorporado recientemente; es decir, en el mismo año de la primera presentación de su solicitud única o en los cinco años anteriores y por primera vez en toda su vida laboral.
- Figurar de alta en la Seguridad Social por la actividad agraria.

PERSONAS JURÍDICAS

- El responsable de la explotación debe ser una persona física o grupo de personas físicas que cumpla con los mismos requisitos exigidos a una persona física.
- Además ejerce el control efectivo sobre la persona jurídica, con potestad de decisión dentro de ella (la suma de su participación en el capital social de la persona jurídica es igual o superior a la del socio con mayor participación) y con participación en la junta rectora u órgano de gobierno, con poder de voto igual o superior al del socio con más porcentaje.

CUANTÍAS

Se concederá un pago anual por hectárea subvencionable durante cinco años desde la primera solicitud, hasta un máximo de cien hectáreas, por un importe igual al valor medio regional de la región donde se ubique la superficie de la explotación. En las cooperativas de trabajo asociado o de explotación comunitaria de la tierra, sociedades agrarias de transformación y explotaciones en régimen de titularidad compartida, el límite de las cien hectáreas se calcula y se aplica individualmente a cada miembro joven que conformen dichas entidades. Si el beneficiario de esta ayuda complementaria es una mujer, el importe se incrementa en un 15 %.

Importes a la reserva nacional



La reserva nacional se asignará no más tarde del 28 de febrero de 2025. Pueden ser beneficiarios los agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial firme o acto administrativo firme. También los jóvenes agricultores y los agricultores que comiencen su actividad agrícola, y que cumplan los siguientes requisitos:

PERSONAS FÍSICAS

- Edad del joven agricultor: no alcanzarlos 41 años en el año natural de su primera solicitud (si es nuevo agricultor, no hay límite de edad).
- Acreditar formación o capacitación adecuada en el ámbito agrario (al menos, 150 horas lectivas).
- Reciente incorporación (es decir, en el mismo año de la primera presentación de solicitud única; o bien dentro de los cinco años anteriores a tal solicitud, y por primera vez en su vida laboral).
- Alta en la Seguridad Social por la actividad agraria.

PERSONAS JURÍDICAS

En personas jurídicas o grupos de personas físicas se considera «joven agricultor» si:

- Cumple con los requisitos exigidos a las personas físicas.
- Ejerce el control efectivo sobre la persona jurídica (es decir, tiene la potestad de decisión de la persona jurídica, por lo que su participación en el capital social debe ser igual o superior a la del socio con mayor participación).
- Forma parte de la junta rectora o el órgano de gobierno de la persona jurídica, y debe disponer al menos de tanto poder de voto como el del socio con mayor porcentaje.

Los **derechos asignados** por la reserva nacional no podrán ser cedidos en ninguna de las cinco primeras campañas, salvo sucesiones inter vivos o mortis causa, así como por cambios de denominación o del estatuto jurídico, retornando a ella si no son utilizados.



INSPECCIONES ITEAF
NOS ACERCAMOS A SU MUNICIPIO
PÓNGASE EN CONTACTO
SIN COMPROMISO

TLF. 923 19 37 27
www.abiomed.es

2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030

ITEAF Nº 370101

Ayuda redistributiva

La ayuda redistributiva es un pago complementario a la ayuda básica, concedido a las primeras hectáreas de cada explotación según la región de ayuda básica a la renta a la que pertenezcan. Para poder acceder a esta ayuda, los agricultores deben tener derechos. Sin embargo, el importe a percibir es independiente del número, ya que se percibirá en función de las primeras hectáreas subvencionables de su explotación y en función de unos importes unitarios que serán los mismos para todas las hectáreas que se beneficien de esta ayuda en función de la región ABRS y el tramos de superficie. Si el beneficiario declara superficie en más de una región, se realizará el cálculo más favorable de las primeras hectáreas de la explotación que corresponde a cada región atendiendo a:

- Criterios de proporcionalidad en función de la superficie declarada en cada región, con respecto a la superficie total de la explotación.
- Criterio de priorizar las regiones de mayor importe planificado.

En las cooperativas de trabajo asociado y cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, de las sociedades agrarias de transformación y de las explotaciones en régimen de titularidad compartida, el cálculo de la ayuda se podrá calcular y aplicar individualmente a cada socio.



ORIENTACIÓN	REGIÓN	UMBRAL Tramo 1 (%ha T1)	AYUDA T1 €/ha	UMBRAL Tramo 2 (%ha T2)	AYUDA T2 €/ha
CULTIVO DE SECANO	01	11,92	16,38	76,61	32,77
CULTIVO DE SECANO	02	10,83	19,64	71,66	39,28
CULTIVO DE REGADÍO	06	5,27	31,76	55,07	63,54
CULTIVO DE REGADÍO	07	4,91	41,34	45,79	82,71
CULTIVO DE REGADÍO	08	3,78	50,64	30,25	101,34
CULTIVOS PERMANENTES	11	2,61	19,80	17,68	39,62
CULTIVOS PERMANENTES	16	2,96	14,37	94,62	28,76

Reserva tu cerdo ibérico

FRANCISCO JAVIER RUIZ SÁNCHEZ
CRÍA Y MATANZA DE CERDOS ÍBERICOS

Parada de Arriba | 699 313 437

Ayudas con limitaciones Naturales o específicas



Para obtener estas ayudas deben cumplirse los requisitos siguientes:

- En el IRPF de 2023 al menos el 50 % de su renta total proceda de la actividad agraria. Este requisito podrá comprobarse realizando la media de las rentas fiscalmente declaradas durante tres de los cinco últimos años, incluyendo el ejercicio fiscal 2023, y siempre que en este último la renta agraria sea distinta de cero.
- Estar afiliado a la Seguridad Social por la actividad agraria a fecha 31 de diciembre de 2023.
- En caso de agricultores jóvenes instalados por primera vez, se consideran cumplidos los requisitos anteriores presentando el alta en Hacienda (036 6037) y el alta en la Seguridad Social será anterior al fin del plazo de la solicitud PAC.

- Los miembros de sociedades percibirán la ayuda en base a su porcentaje de participación.
- En caso de matrimonio, únicamente podrán solicitar la ayuda ambos cónyuges cuando sean de manera independiente titulares de explotación, o hayan constituido una explotación de titularidad compartida.
- La explotación debe encontrarse, total o parcialmente, en una zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas dentro de Castilla y León.
- La superficie mínima es de tres hectáreas.
- Para el cálculo de la ayuda se considera la superficie de cultivos, así como la superficie de pastos que es aprovechada por animales de la explotación.

ZUBIAGA AGRÍCOLA

SEGOVIA
Ctra. Tabanera, 18
Mozoncillo
T 921 577 327

ÁVILA
Pradillo, 7
La Lastrilla
T 921 434 269

SALAMANCA
C/ Guatemala, 59
Villares de la Reina
T 923 254 172

info@tallereszubiaga.es | tallereszubiaga.es | CONCESIONARIO OFICIAL:

Ayudas agroambiente y clima



AGROECOSISTEMAS EXTENSIVOS SECANO/HUMEDALES

La superficie elegible será de cultivos herbáceos de secano y ubicada en zonas de especial protección para las aves (ZEPA) del territorio de la Comunidad de Castilla y León. La explotación del titular deberá estar ubicada al menos un 75% en el ámbito geográfico de las ZEPA de Castilla y León, y la superficie de regadío no podrá ser superior al 20% del total de la superficie de la explotación. Compromisos medioambientales y climáticos:

Incrementar la dosis de siembra de cereales en un 20%: las dosis de siembra realizadas en las parcelas acogidas a la ayuda son de al menos: 180 kg por hectárea en trigo y cebada; 150 kg por hectárea en centeno, avena, triticale y otros cereales.

En las parcelas acogidas a la ayuda no se podrán utilizar semillas tratadas con productos fitosanitarios que pongan en peligro la supervivencia de la avifauna.

Establecer linderos de vegetación espontánea en al menos un 10% de la superficie del contrato, que se mantendrán fijos durante el contrato plurianual. en forma de linderos de anchura mínima 5 metros y situados a una distancia de más de 500 metros de núcleos urbanos y de más de 250 metros de vías de comunicación.

Destinar al menos un 10% de la superficie de contrato a cultivos de leguminosas; en el caso de la ZEPA de Villafáfila deberá ser cultivo de alfalfa.

Destinar al menos un 30% de la superficie de contrato a cultivos de cereales.

Destinar al menos un 10% de la superficie de contrato a barbechos.

Retraso de la recolección de cereales acogidos a la ayuda hasta la fecha establecida en calendario recogido en el anexo IV.

IMPORTES

El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario por la superficie validada de secano ubicada en ZEPA previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 90 hectáreas se consideran al 100%
- las siguientes 90 hectáreas 30€
- el resto de hectáreas, al 15€

APICULTURA PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD

Disponer de un mínimo de 150 colmenas debidamente inscritas a 1 de enero del año de la solicitud de pago anual en los registros ganaderos oficiales.

No superar las 100 colmenas por asentamiento.

Mantener los asentamientos al menos 5 meses consecutivos en Castilla y León, en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre. A estos efectos se deberán mantener las colmenas de cada asentamiento sin posibilidad de variar su número, así como se deberán comunicar todos los movimientos de ubicación de los asentamientos acogidos a la intervención en el caso de producirse movimientos en cualquier momento del año con origen y/o destino en territorio de Castilla y León.

Cumplir las siguientes condiciones de distancias entre asentamientos acogidos a la intervención y respecto a otros asentamientos también acogidos de otros titulares:

- Los asentamientos de 50 colmenas o más deberán estar ubicados a más de 1000 metros de otros asentamientos.
- Los asentamientos de 49 o menos colmenas deberán estar ubicados a más de 750 metros de otros asentamientos.

IMPORTES

El importe unitario de la ayuda, correspondiente al cumplimiento de los compromisos medioambientales y climáticos en una relación de 2 hectáreas por colmena, es de 11 euros por hectárea (es decir, 22 euros por colmena acogida a la ayuda).

El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario por el número de colmenas validadas de cada uno de los asentamientos, previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 150 colmenas se consideran al 100%.
- las siguientes 150 colmenas, al 60%.
- el resto de colmenas, al 30%.

CULTIVOS PERMANENTES EN PAISAJES SINGURALES

Las parcelas agrícolas por las que se solicite la ayuda permanecerán fijas y sin variar durante los años de vigencia del contrato y tendrán una dimensión mínima.

Realizar un inventario al inicio del contrato en el que se detallen las parcelas, la ubicación de los pies de los cultivos permanentes objeto de ayuda.

Mantener los cultivos de almendro, vid, olivo, castaño y/o higuera en adecuado estado de desarrollo.

Mantener en adecuado estado de conservación los elementos singulares que se encuentren ubicados en las parcelas acogidas.

IMPORTES

El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario por la superficie validada previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 60 hectáreas se consideran al 100%.
- las siguientes 60 hectáreas, al 60%.
- el resto de hectáreas, al 30%.



APROVECHAMIENTO FORRAJERO EXTENSIVO MEDIANTE PASTOREO CON GANADO OVINO O CAPRINO

Para cada año del contrato plurianual, se deberán cumplir los siguientes compromisos:

- Realizar un aprovechamiento efectivo de las superficies de pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común mediante pastoreo con animales de la propia explotación.
- Extensificar las prácticas ganaderas mediante un adecuado manejo de lotes de rebaño de tal forma que se cumpla que la relación entre el número total de animales reproductores de las especies ovina o caprina que pastorean y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras aprovechadas esté comprendida entre 1 y 2. Teniendo en cuenta que dicho número de animales será el menor de los presentes en la explotación a fecha 1 de enero y a fecha 30 de abril, ambas del año de la solicitud.
- Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo casos de desplazamientos debidamente justificados.

IMPORTE

El importe unitario de la ayuda es de 35 euros por hectárea de superficie de pastos y rastrojeras. El número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 2 entre el número total de animales reproductores –machos y hembras– de las especies ovina o caprina y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras. Teniendo en cuenta que dicho número de animales será el menor de los presentes en la explotación a fecha 1 de enero y a fecha 30 de abril, ambas del año de la solicitud.

El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario por la superficie validada tras el citado ajuste a animales previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 60 hectáreas se consideran al 100%.
- las siguientes 60 hectáreas, al 60%.
- el resto de hectáreas, al 30%.

MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

Se consideran elegibles para esta ayuda los animales en peligro de extinción que se recogen en el anexo VI.

- Los animales deberán estar debidamente inscritos en registros ganaderos oficiales y en el libro de registro genealógico de la raza que se trate.
- La persona titular del contrato deberá notificar las bajas y sustituciones de animales acogidos a la ayuda anual que sucedan en su explotación.
- Al final del período plurianual del contrato, la persona titular deberá seguir manteniendo al menos el mismo número de animales que figura en el contrato; en caso contrario no percibirá el importe de ayuda anual de ese último año.

IMPORTE

El importe unitario de la ayuda es de 140 euros por UGM de animales reproductores acogidos a la ayuda, la prima se verá incrementada un 20% adicional en el último año de contrato en el caso de que la persona titular haya aumentado el número de animales acogido a la ayuda en al menos el 20% respecto a los que figuran en el contrato.

CULTIVOS AGROINDUSTRIALES SOSTENIBLES

No repetir el cultivo de remolacha dos años seguidos en la misma superficie.

- Incluir en el plan anual de la explotación el cultivo de leguminosas, proteaginosas o crucíferas en una superficie equivalente al 20% de la del contrato.
- Incluir en el plan anual de la explotación cultivos de regadío diferentes de la remolacha en un porcentaje de al menos el 20% respecto a la superficie de regadío de la explotación.
- Incorporar al suelo las hojas y restos de cosecha de remolacha como acción de captura del CO₂ atmosférico, a más tardar un mes desde que se produce el momento de arranque o recolección.
- Establecer un sistema de gestión de insumos de agua de manera planificada e informatizada que dé como resultado una reducción anual significativa (de al menos un 4%), respecto a las recomendaciones de riego de servicios técnicos agronómicos competentes, de tal manera que esa reducción al final del contrato suponga al menos un 20%.
- Establecer un sistema de gestión de fertilizantes de manera planificada e informatizada que dé como resultado una reducción significativa de aportes cada año de tal manera que al final del contrato se alcance una reducción de al menos 15% o que se justifique la realización de sistemas de abonado innovadores y más eficientes.

IMPORTE

El importe unitario de la ayuda es de 500 euros por ha de remolacha azucarera. El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario por la superficie validada de remolacha azucarera, previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 40 hectáreas se consideran al 100%.
- las siguientes 40 hectáreas, al 60%.
- el resto de hectáreas, al 30%.

INTRODUCCIÓN DE CULTIVOS MINOTIRARIOS

- Las parcelas agrícolas por las que se solicite la ayuda permanecerán fijas y sin variar durante los años de vigencia del contrato y tendrán una dimensión mínima de 0,10 ha.
- Implantar los cultivos de aromáticas, frutos de cáscara y cultivos micorrizados con trufa; se considerará también como implantación, la renovación o sustitución de dichos cultivos, e incluso los cultivos elegibles.
- Mantener al final del contrato el cultivo de aromáticas, frutos de cáscara y de cultivos micorrizados con trufa.
- En el caso de los cultivos de aromáticas, dejar sin cosechar cada año hasta el 1 de septiembre al menos el 5% y no más del 10% de la superficie de contrato; sin cosechar deberá estar ubicada en diferentes ubicaciones cada año.

IMPORTE

El importe unitario de la ayuda para cultivos aromáticos es de 150 euros por ha de superficie acogida a la ayuda; para frutos de cáscara es de 200 euros por ha de superficie acogida a la ayuda; cultivos micorrizados con trufa es de 250 euros por ha de superficie acogida a la ayuda. El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario por la superficie validada previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 60 hectáreas se consideran al 100%,
- las siguientes 60 hectáreas, al 60%,
- el resto de hectáreas, al 30%.



AGRICULTURA ECOLÓGICA

Para cada campaña agrícola del contrato plurianual se deberán tener formalizado un contrato con la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en el que conste el número de hectáreas acogidas a esta intervención medioambiental y climática, mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos. Acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica de contrato. Si se superara la superficie de contrato, se ajustará la superficie con derecho a pago a dicha superficie de contrato.

Las parcelas agrícolas por las que se solicite la ayuda permanecerán fijas y sin variar durante los años de vigencia del contrato

Superficie mínima por grupo de cultivo: • Cultivos herbáceos de secano: 5,00 hectáreas, • Cultivos herbáceos de regadío: 2,00 hectáreas, • Cultivos hortícolas al aire libre: 0,25 hectáreas, • Cultivos hortícolas bajo plástico: 0,25 hectáreas, • Olivar: 1,00 hectáreas, • Viñedo: 1,00 hectáreas, • Frutales de secano: 1,00 hectáreas, • Frutales de pepita, en regadío: 0,50 hectáreas, • Frutales de hueso, en regadío: 0,50 hectáreas, • Superficie forrajera (pastos permanentes): 5,00 hectáreas.

Establecer un sistema de gestión de insumos de agua de manera planificada e informatizada que dé como resultado una reducción anual significativa (de al menos un 4%), respecto a las recomendaciones de riego de servicios técnicos agronómicos competentes, de tal manera que esa reducción al final del contrato suponga al menos un 20%.

Realizar prácticas y métodos de agricultura ecológica en las superficies objeto de ayuda; para ello deberán estar sometidas a control de la autoridad de control y/o organismos de control debidamente autorizados a más tardar el 30 de septiembre anterior al año de cada solicitud de pago anual de la ayuda.

No cultivar la misma especie en otras parcelas de la explotación en las que no se empleen métodos de agricultura ecológica.

Acreditar la certificación de la producción ecológica, una vez superado el período de conversión.

Acreditar formación, en el caso de personas titulares nuevas acogidas a conversión. A estos efectos se considerará cumplido este compromiso cuando se realice una formación consistente en al menos 20 horas de duración e impartida por entidades u organizaciones relacionadas con la agricultura ecológica.

IMPORTE

El importe unitario de la ayuda a aplicar dependerá del cultivo realizado y de si la explotación de la persona beneficiaria se encuentra en período de conversión o no. Se considerará que una explotación está en período de conversión y por lo tanto le serán de aplicación las primas incrementadas en un 20%, cuando todas las parcelas por las que solicita incorporarse a la ayuda de agricultura ecológica han estado inscritas por primera vez en la autoridad de control y/o organismos de control debidamente autorizados con posterioridad al 1 de enero del año anterior al primer año de solicitud del pago anual de la ayuda y cuando la persona titular de la explotación no haya suscrito contratos de agricultura ecológica en períodos de programación anteriores.



A los cultivos herbáceos y pastos se les considerará un período de conversión de 2 años y a los cultivos perennes, de 3 años. El importe unitario de la ayuda para el período de conversión y según el tipo de cultivo, es el siguiente:

- Cultivos herbáceos de secano: 250,80 euros por hectárea.
- Cultivos herbáceos de regadío: 330,00 euros por hectárea.
- Cultivos hortícolas al aire libre: 420,00 euros por hectárea.
- Cultivos hortícolas bajo plástico: 600,00 euros por hectárea.
- Olivar: 369,60 euros por hectárea.
- Viñedo: 316,80 euros por hectárea.
- Frutales de secano: 231,00 euros por hectárea.
- Frutales de pepita, en regadío 396,00 euros por hectárea.
- Frutales de hueso, en regadío 501,60 euros por hectárea,
- Superficies forrajeras (pastos permanentes) 158,40 euros por hectárea.

A las anteriores primas se les aplicará el siguiente factor:

- 1,20 en el caso de titulares de contratos que tengan la totalidad de la superficie de su explotación en producción ecológica.

Una vez superado el período de conversión antes indicado para cada uno de los tipos de cultivo, se aplicarán los siguientes importes unitarios según el tipo de cultivo:

- Cultivos herbáceos de secano 209,00 euros por hectárea.
- Cultivos herbáceos de regadío 275,00 euros por hectárea.
- Cultivos hortícolas al aire libre 350,00 euros por hectárea.
- Cultivos hortícolas bajo plástico 500,00 euros por hectárea.
- Olivar 308,00 euros por hectárea.
- Viñedo 264,00 euros por hectárea.
- Frutales de secano 192,50 euros por hectárea,
- Frutales de pepita, en regadío 330,00 euros por hectárea,
- Frutales de hueso, en regadío 418,00 euros por hectárea,
- Superficies forrajeras (pastos permanentes) 132,00 euros por hectárea

A las anteriores primas se les aplicarán los siguientes factores:

- 1,20 en el caso de titulares de contratos que tengan la totalidad de la superficie de su explotación en producción ecológica.
- 0,80 en el caso de titulares que hayan suscrito un contrato de agricultura ecológica previo al vigente.
- 0,60 en el caso de titulares que hayan suscrito dos o más contratos de agricultura ecológica previos al vigente.

En el caso de las superficies forrajeras de pastos permanentes, serán consideradas como tales para esta ayuda aquellas que se destinan a la alimentación del ganado ecológico de la explotación.

- el número de hectáreas de la superficie validada de pastos permanentes.
- el número de UGM correspondiente a los animales ecológicos de la explotación de las especies bovina, ovina, caprina, porcina o equinas, que aprovechan la superficie forrajera.

IMPORTE

El importe anual de la ayuda para cada tipo de cultivo se calculará multiplicando el importe unitario determinado con las anteriores consideraciones por la superficie validada de cada cultivo ecológico

- las primeras 60 hectáreas se consideran al 100%,
- las siguientes 60 hectáreas, al 60%,
- el resto de hectáreas, al 30%.

SUPERFICIES FORRAJERAS PASTABLES Y APOYO A LOS SISTEMAS TRADICIONALES DE PASTOREO TRASHUMANTE



Realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies forrajeras con animales de la propia explotación de las especies bovina, ovina, caprina o equina, durante al menos seis meses al año.

Extensificar las prácticas ganaderas mediante el respeto de unos límites de carga ganadera máxima: 0,75 UGM por hectárea o 1,50 UGM por hectárea, en función de la pluviometría de la zona; y de carga ganadera mínima: 0,20 UGM por hectárea; ambos límites para el conjunto de su explotación, tal y como se recoge en el anexo II. Asimismo, para el cálculo de las UGM se utilizará la tabla del anexo III.

Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo casos de desplazamientos debidamente justificados.

Establecer zonas de secuestro temporal de pastoreo, consistente en dejar sin pastorear cada año al menos un 20% de la superficie de contrato durante tres meses y con carácter rotacional, debiendo indicar cada año en la solicitud de pago anual las parcelas afectadas por este compromiso.

No utilizar como desparasitante de los animales que aprovechan los pastos aquellos productos que contengan ivermectina, excepto en aquellos casos en los que sea estrictamente necesaria por prescripción veterinaria debidamente justificada mediante informe sobre la imposibilidad de disponer de otra alternativa viable.

Se realizarán al menos tres de las siguientes acciones en las superficies de pastos acogidas a la ayuda:

• Habilitar mecanismos en los bebederos que impidan ahogamiento de aves. Este compromiso se realizará en el primer año del contrato plurianual y se mantendrá durante el resto de los años del contrato. La persona titular deberá disponer de pruebas fotográficas de la ausencia de estos mecanismos, así como de la posterior implantación de estos.

• Eliminar las especies vegetales exóticas invasoras que haya presente en las parcelas de pastos (como por ejemplo *Ailanthus* sp., *Cortaderia* sp., o cualquier otra que aparezca en el Catálogo Español de Especies Invasoras-Flora). Este compromiso se realizará en el primer año del contrato y se mantendrá durante el resto de los años del contrato. La persona titular deberá recoger pruebas fotográficas de la presencia de la especie invasora, así como de la posterior eliminación.

• Acogerse al sistema de alimentación de necrófagas regulado por la autoridad ambiental de la Junta de Castilla y León, en el primer o segundo año de contrato.

• Plantar árboles en superficies desarboladas o con arbolado inferior a 60 pies por hectárea, en al menos un número de 10 árboles por hectárea, con especies adecuadas a la zona geográfica, siendo recomendable en este sentido las especies incluidas en los cuadernos de zona que edita la autoridad ambiental de la JCyL para los trabajos de forestación.

• Convertir las alambradas presentes en la explotación en setos verdes, mediante la implantación de pantallas arbustivas en al menos 25 metros lineales por cada año de contrato. Este compromiso se podrá cumplir en uno o varios años de tal manera que al finalizar el contrato se haya cumplido la anterior relación. La persona titular deberá recoger pruebas fotográficas de la alambrada antes y después de la conversión en seto verde.

• Regenerar los pastos mediante resiembras anuales con especies pratenses en al menos el 5% de la superficie de contrato, de tal forma que al final del período de contrato se consiga haber resembrado un 25% de la superficie de contrato.

• En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, las parcelas objeto de trashumancia (cualquier superficie de pastos permanentes de su explotación) estarán ubicadas como mínimo a 50 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, deberán ser aprovechadas durante un periodo mínimo de tres meses seguidos y por al menos un número de UGM de animales reproductores proporcional al número de hectáreas de esas parcelas respecto a las del contrato. Este compromiso tiene carácter anual siendo necesario, por tanto, justificar el desplazamiento cada año que se solicite. Para el cálculo de las UGM se utilizará la tabla del anexo III.

• En el caso de compra de mastines, se deberá cumplir el mantener un número de mastines proporcional al tamaño de su explotación (en una relación de al menos uno por cada treinta UGM y un mínimo de dos a partir de veinte UGM; teniendo en cuenta para dicho cálculo el número total de UGM de las explotaciones ganaderas válidas para esta ayuda) durante el período de contrato. Este compromiso supone realizar adquisición de animales para protección del ganado, así como mantener dichos animales hasta el final del contrato. A estos efectos se considerarán elegibles las razas de mastín español o leonés y el mastín del pirineo. Este compromiso deberá cumplirse el primer o segundo año de compromiso y mantenerse hasta el último año del contrato. Para el cálculo de las UGM se utilizará la tabla del anexo III.

IMPORTES

El importe unitario de la ayuda es de 50 euros por hectárea de superficie de pastos permanentes acogida a la ayuda. En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, el importe anterior se incrementará un 20% y si el desplazamiento de los animales se realiza a pie, el incremento será de un 50%. En el caso de realizar prácticas de protección del ganado, el importe unitario de la prima indicado en el primer párrafo se incrementará asimismo un 20%. El número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 1 UGM de animales reproductores por hectárea de superficie de pastos permanentes acogida a la ayuda; teniendo en cuenta que dicho número de animales será el menor de los presentes en la explotación a fecha 1 de enero y a fecha 30 de abril, ambas del año de la solicitud. Para el cálculo de las UGM se utilizará la tabla del anexo III. El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario -con el incremento si es el caso por el cumplimiento de compromisos voluntarios- por la superficie validada tras el citado ajuste a UGM, previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 60 hectáreas se consideran al 100%.
- las siguientes 60 hectáreas, al 60%.
- el resto de hectáreas, al 30%.



Todo beneficiario de las ayudas PAC están obligados a cumplir con la condicionalidad reforzada en toda la explotación. Deben respetarse, además de los Requisitos Legales de Gestión (RLG), las siguientes Buenas Condiciones Agrícolas y Medioambientales (BCAM):

BCAM1

Mantenimiento de pastos permanentes basado en unaproporción con respecto a la superficie agrícola a escala de Castilla y León con el año de referencia 2018, sin que pueda disminuir más del 5 %.

BCAM3

Prohibido quemar rastrojos, salvo por razones fitosanitarias.

BCAM4

Se crearán **franjas de protección a lo largo de cursos de agua, embalses, lagos y lagunas, considerados a partir de la ribera**. Se situarán en la parcela agrícola, de forma que los bordes de franja sean paralelos al borde del cauce o masa de Magua. Las franjas pueden acoger vegetación de ribera y se reflejarán en la correspondiente capa SIGPAC.

- No podrán aplicarse fertilizantes ni fitosanitarios en la franja, de al menos cinco metros de ancho, donde no habrá producción agrícola, excepto en el caso de los cultivos leñosos que ya estén implantados.
- Se mantendrá una cubierta vegetal sembrada o espontánea, y se distinguirá del cultivo de la tierra agrícola contigua. Asimismo, se permite el pastoreo o la siega, y en caso necesario, labor superficial de mantenimiento para evitar la proliferación de plagas y enfermedades.

BCAM5

Labranza para reducir la **degradación y erosión del suelo**. En superficies destinadas a herbáceos o cultivos leñosos, no se labrará la tierra en dirección de la máxi-



ma pendiente si en los recintos cultivados la pendiente media es mayor o igual al 10 %, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales.

BCAM6

Cobertura mínima del suelo para evitar suelos desnudos en los períodos más sensibles. En las parcelas con cultivos herbáceos de invierno no se labrará el suelo con volteo, ni se realizará laboreo vertical, entre la fecha de la cosecha y el 1 de septiembre, fecha de referencia del inicio de resiembra. De abril a junio no podrán realizarse en las tierras de barbecho tratamientos fitosanitarios ni aplicación de purines y estiércoles.

BCAM7

Rotación en **tierras de cultivo excepto en cultivos bajo agua**.

• Realizar una rotación de cultivos en todas las parcelas de la explotación excepto las parcelas cultivadas con cultivos plurianuales, al menos, tras tres años. Para 2024, **este requisito no será obligatorio si como previsiblemente se modifica el PEPAC.**

• No se permitirá justificar el uso del cultivo secundario como opción a la rotación exclusivamente en el tercer año, si no se ha utilizado previamente este recurso en todos los años anteriores.

• Se considera cultivo principal el que se encuentre en la parcela de abril a junio, considerando también que este cultivo será el que tenga un ciclo productivo de más duración en la campaña agrícola.

• Diversificación de cultivos:

- 10-20 hectáreas: dos cultivos diferentes, sin que el principal suponga más del 75 % de la tierra de cultivo de la explotación

- 20-30 hectáreas: dos cultivos diferentes, sin que el principal suponga más del 70 % de la tierra de cultivo de la explotación. Será del 75% si se modifica el PEPAC.

- Más de 30 hectáreas: tres cultivos diferentes, sin que el principal suponga más del 70% (Será del 75% si se modifica el PEPAC) de la tierra de cultivo de la explotación, y sin superar los dos mayoritarios el 90 %.

• Se aplicarán las siguientes excepciones:

a) En las que más del 75% de las tierras de cultivo se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos, se utilice para el cultivo de leguminosas, sea tierras en barbecho o esté sujeta a una combinación de esos usos.

b) En las que más del 75% de la superficie agrícola admisible sean pastos permanentes, se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos o para cultivos bajo agua durante una parte significativa del año o del ciclo del cultivo o esté sujeto a una combinación de estos usos.

c) En las que la superficie de la tierra cultivable es inferior o igual a 10ha.

d) Las certificadas de acuerdo con el Reglamento (UE) n° 2018/848 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos.

BCAM8

Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies y elementos no productivos, manteniendo de los elementos del paisaje, prohibición de cortar setos y árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves. Se deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Las explotaciones agrícolas deberán dedicar al menos el 4 % de la tierra de cultivo a superficies y elementos no productivos. **Este requisito no será obligatorio si como previsiblemente se modifica el PEPAC.**

- En el caso que la persona beneficiaria se comprometa a dedicar al menos el 7% de sus tierras de cultivo a superficies y elementos no productivos, incluidas las tierras de barbecho bajo un ecorégimen, la parte que debe atribuirse al cumplimiento de BCAM se limitará al 3%.

- Si en la explotación existen cultivos intermedios o fijadores de nitrógeno, producidos sin productos fitosanitarios, entre estos y la superficies y elementos no productivos se deberá alcanzar el 7%, siendo las superficies y elementos no productivos al menos del 3%.

A efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo, se **considerarán las siguientes superficies y elementos no productivos:**

- Tierras en barbecho.

- Franjas de protección de los cauces.

- Lindes forestales. Franja de superficie agrícola colindante con una de superficie forestal donde se dejará un margen sin cultivar entre la zona cultivada y la superficie forestal.

- Elementos del paisaje.

- Zonas de no cosechado cumpliendo con los mismos requisitos del ecoesquema de biodiversidad.

- Se aplicarán tres excepciones a las explotaciones:

a) En las que más del 75% de las tierras de cultivo se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos, sea tierras en barbecho, se utilice para el cultivo de leguminosas, o esté sujeto a una combinación de estos usos.

b) En las que más del 75% de superficie agrícola admisible sean pastos permanentes, se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos o para cultivos bajo agua durante una parte significativa del año o del ciclo de cultivo, o esté sujeto a una combinación de estos usos.

c) La superficie de tierra m cultivable es inferior o igual a

BCAM9

Prohibición de convertir o arar pastos permanentes declarados como pastos permanentes sensibles desde el punto de vista medioambiental en los espacios Natura 2000.

BCAM10

Apuesta por la fertilización sostenible. Se deberá cumplir con el calendario y condiciones establecidas en el Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.

- Todas las operaciones encaminadas a aportar nutrientes o materia orgánica al suelo deben estar correctamente registradas en el cuaderno de explotación.

- La explotación, cuando proceda, debe contar con un plan de abonado para cada unidad de producción de la misma.

- Aplicación localizada de purines y enterrado de estiércoles sólidos en las superficies agrícolas.

Regímenes clima y medioambiente



P1- PASTOREO EXTENSIVO

Realizar el aprovechamiento a diente de estas superficies con animales propios de la explotación no menos de 120 días al año, sea de manera continua o discontinua. Deberán pastorearse todas las hectáreas de pastos acogidas a estas prácticas, pero no necesariamente cada una deberá ser pastoreada mínimo de 90 días.

Pastos húmedos

Entre el 0,4 y 2 UGM/Ha (es decir, entre el 0,5 y 2,5 vacas/ha y entre 4 y 20 ovejas/ha).

Pastos mediterráneos

Entre el 0,2 y 1,2 UGM/Ha (es decir, entre 0,25 y 1,5 vacas/ha; y entre 2 y 12 ovejas/ha).

IMPORTE DE AYUDA Y REGRESIVIDAD · PAC 2023

· Pastos mediterráneos

100% para las primeras 65 hectáreas .. 51,14 €/ha

70% para el resto de la superficie 43,51 €/ha

· Pastos húmedos

100% para las primeras 95 hectáreas 33,69 €/ha

70% para el resto de la superficie 27,19 €/ha

P2- ISLAS DE BIODIVERSIDAD

Se aplicarán **sobre las hectáreas subvencionables de pastos permanentes o temporales que quiera incluir el solicitante.**

Siega sostenible

No podrá realizarse actividad alguna en las superficies de pastos permanentes o temporales objeto de siega durante al menos sesenta días consecutivos entre el 3 de julio y el 31 de agosto. Máximo de dos cortes al año. Practicar el henificado o cualquier alternativa al ensilado siempre que sea posible y las condiciones agroclimáticas lo permitan, particularmente en pastos ubicados en zonas Red Natura 2000.

Islas de biodiversidad

Establecer en la explotación una superficie sin segar del 7 % del conjunto de la superficie de pastos permanentes y pastos temporales objeto de siega, computando para ese porcentaje los elementos del paisaje que pueda haber.No realizar actividad agra-

ria alguna del 1 de enero al 31 de agosto del año de solicitud. A partir del 31 de agosto realizar pastoreo con animales de la explotación respetando las cargas ganaderas establecidas en la práctica del pastoreo extensivo; o siega, laboreo, siembra o cualquier otra actividad de mantenimiento (en ningún caso se permiten herbicidas). Registrar fechas y actividades realizadas en el cuaderno de explotación agrícola en el plazo de un mes desde su realización.

P3- ROTACIÓN DE CULTIVOS

·Cultivo diferente con respecto a 2023 en al menos el 50% de la superficie de la tierra de cultivo que se quiera incluir en esa práctica. Si en un mismo año se siembra un cultivo secundario, anterior al principal es el que está presente en la parcela entre los meses de abril a junio, este cultivo secundario será considerado para la rotación.

·Las tierras sembradas de leguminosa no podrán dar paso en la rotación de cultivos por tierras en barbecho. ·Como mínimo, el 10% de la superficie de cultivo declarada, esté ocupada por especies mejorantes, de las cuales las leguminosas deben ser al menos el 5%. El resto hasta alcanzar el 10% podrá ser girasol, colza, camelina y cártamo.

·El barbecho no podrá superar el 20% de la superficie de la tierra de cultivo excepto en las comarcas de Salamanca y Peñaranda que será del 40%.

P4- SIEMBRA DIRECTA

En 2024 al menos el 40% de la superficie acogida a esta práctica debe cumplir con estos requisitos:

·Realizar siembra directa y rotar dicha superficie respecto al año 2023.

P5- ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN TIERRAS DE CULTIVO

·Dejar de espacios de biodiversidad en cuya superficie no se pueda aplicar ni fertilizantes ni fitosanitarios, con excepción de las zonas de no cosechado, en un porcentaje del 7% en secano y un 4% en regadío y cultivos permanentes.

Asociados a la agricultura



Ayuda Asociada	Sub-línea	IU PROVISIONAL REVISADO (€/ha)
Ayuda Asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan proteico	· Producción de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Peninsular	80,000000
	· Producción de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Insular	92,800000
	· Producción del resto de leguminosas. Región Peninsular	63,802313
	· Producción del resto de leguminosas. Región Insular	74,010683
	· Producción de semillas certificadas de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Peninsular	120,000000
	· Producción de semillas certificadas de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Insular	92,800000
	· Producción de semillas certificadas del resto de leguminosas. Región Peninsular	120,000000
	· Producción de semillas certificadas del resto de leguminosas. Región Insular	69,600000
Ayuda Asociada a la producción sostenible de arroz	Región Peninsular	237,470000
	Región Insular	275,470000
Ayuda Asociada a la producción sostenible del tomate para transformación	-	314,090000
Ayuda Asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera	Siembra primaveral	591,750000
	Siembra otoñal	381,565079
Ayuda Asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación	Región Peninsular	71,040000
	Región Insular	133,550000
Ayuda Asociada a la producción tradicional de uva pasa	-	843,770000
Ayuda Asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental	Región Peninsular - Tramo 1	52,315879
	Región Peninsular - Tramo 2	26,157940
	Región Insular	57,547467

Asociados a la ganadería



Ayuda Asociada	Sub-línea	IU PROVISIONAL REVISADO (€/ha)
Ayuda Asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne	Peninsular	84,552480
	Región Insular	126,828720
	Peninsular raza Autótona	93,007728
	Insular raza Autótona	139,511592
Ayuda Asociada para la producción sostenible de leche de vaca	Peninsular tramo 1	170,388277
	Peninsular tramo 2	85,194139
	Montaña tramo 1	195,946519
	Montaña tramo 2	97,973259
	Región Insular	204,465932
	Peninsular	15,609945
Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne	Región Insular	23,414917
	Peninsular	16,085230
Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra	Región Insular	24,127845
	Peninsular	13,629743
Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovinos y caprinos sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas	Región Insular	20,444615



8F Salamanca



#UnidaddeAcción



visita nuestra web
<https://movilizaciones.asaja.com/>



#UnidaddeAcción

14F Salamanca

Bienvenido



#UnidaddeAcción



visita nuestra web
<https://movilizacion.asaja.com/>



#UnidaddeAcción

26F Madrid



#UnidaddeAcción



visita nuestra web
<https://movilizaciones.asaja.com/>



#UnidaddeAcción

6M

Planta Biotenaol Babilafuente





15M

Tractorada Blanca

Valladolid



Más de 600 agricultores y ganaderos solicitan el Kit Digital

El cuaderno digital de campo despierta interés en el sector agrícola ante la inminente transformación digital.

Las dudas y la incertidumbre inicial sobre cómo el cuaderno digital de campo podría integrarse en las prácticas agrícolas tradicionales han sido abordadas en varios eventos informativos y seminarios web organizados por Red.es y por Asaja. Estas actividades, que han recorrido todo el territorio nacional, incluyendo todas las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, han alcanzado a 9.600 asistentes, tanto en modalidad online como presencial.

Red.es ha lanzado cuatro convocatorias del programa Kit Digital, permitiendo a empresas y autónomos con menos de 50 empleados solicitar la ayuda. Las convocatorias abiertas incluyen ayudas para digitalizar desde pequeñas empresas hasta comunidades de bienes y explotaciones agrarias de titularidad compartida, asegurando que una amplia gama de entidades puedan beneficiarse de este impulso digital.

El programa se caracteriza por su sencillez y agilidad en el proceso de solicitud, empleando herramientas de robotización e inteligencia artificial para reducir la burocracia y acelerar los tiempos de concesión. Además, el catálogo de agentes digitalizadores, compuesto por cerca de 11.000 profesionales, garantiza que los beneficiarios reciban asesoramiento y soluciones de calidad adaptadas a sus necesidades específicas.

Un programa financiado por el plan de recuperación, transformación y resiliencia - NEXT GENERATION EU

Kit Digital es un Programa del Gobierno de España, gestionado por Red.es, entidad adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial. El Programa Kit Digital está dotado con un presupuesto de 3.067 millones de euros, financiado por la Unión Europea a través de los fondos NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la agenda España Digital 2026 y el Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025. Tiene el objetivo de digitalizar a pequeñas empresas, microempresas y autónomos de todos los sectores y en todo el territorio nacional.

Los interesados pueden recibir más información sobre el Programa en el teléfono 900 909 001, en el correo electrónico info@acelerapyme.gob.es y en la página web www.acelerapyme.es donde también podrán localizar su Oficina Acelera pyme más cercana para recibir asesoramiento presencial.

Además, Red.es ha habilitado un canal de atención al agente digitalizador en el que podrá realizar sus consultas o dudas. Puede contactar en el teléfono 900 906 677 o en el correo electrónico infodigitalizador@acelerapyme.gob.es.

Más información:
www.asajakitdigital.es



KIT DIGITAL



AGRICULTURA

Vendo 2.000 kg de arritas. Tfno: 650 392 079

Vendo paja en pacas pequeñas. Tfno: 686845494

MAQUINARIA

Vendo empacadora New Holland BB9070 de seis cuerdas, eje tándem, en perfecto estado y recién revisada por mecánico, ITV pasada, 80.000 paquetes aproximadamente. Tfno: 651 777 842

Vendo rotabato agrator por 2.500€ en Calvarrasa de Abajo. Tfno: 625 94 20 26

Vendo báscula de cerdos completa con monitor. 4 puertas dos de ellas laterales. Tfno: 686 181 988

Vendo tubos de riego con aspersores bajos. Tfno: 669 302 703

Vendo motor para riego marca Diter. Tfno: 669 302 703

Vendo empacadora marca Valle con caro de alpacas grande. Tfno: 669 302 703

Vendo abonadora de 300kg. Tfno: 669 302 703

Vendo una sulfatadora de 600l marca Jordi. Tfno: 669 302 703

Vendo abonadora Brun de 1200kg, 2 platos, alcance 22 metros. Casi nueva. Tfno: 609 80 46 30

RÚSTICAS

Vendo una Ha. Noventa y cuatro áreas y 54 centiáreas (Hoyo de los Molinos). Tfno: 676 309 369

Vendo 4 Has, 13 áreas y 46 centiáreas (Camino de Alizares). Tfno: 676 309 369

Se ceden fincas para solicitar la PAC. - Término de Palacios Rubios Polígono 502 Parcela 195. - Villaflores Polígono 506 Parcela 579. - Palacio Rubios Polígono 503 Parcela 267. Tfno: 699 34 05 80

Se alquila terraza en monte de frutales por la zona de Sierra de Francia. Tfno: 655 880 062

GANADERÍA

Vendo F1 hija de madre morucha y padre charolais. Hembras al destete añojas y heralas. Muy mansas. Tfno: 676 89 84 01

Vendo sementales de raza morucha con carta sujetos a subvención. Tfno: 676 89 84 01

TRABAJO

Se necesita trabajador para explotación ganadera de vacuno en extensivo. Finca en T.M. de San Pedro de Rozados (Salamanca). Requisitos: carné de conducir y experiencia en el sector. Imprescindible vivir en la finca. Tfno 923 580 386.

Se necesita trabajador para puesta en marcha, cuidado y control de CEBADERO DE GANADO VACUNO. Finca en T.M. de San Pedro de Rozados (Salamanca). Se valora perfil técnico como ITA o veterinario, otros requisitos carné de conducir y conocimiento de manejo de maquinaria. Tfno. 923 580 386.

Servicio de información por WhatsApp



Si eres socio de ASAJA Salamanca podrás enterarte antes que nadie de las ayudas, información sobre tu comarca, jornadas, cursos, avisos y mucho más.

Sólo tienes que agregar este teléfono a tu lista de contactos del móvil: **620 482 191**

Después, mándanos un mensaje por WhatsApp. Debes indicar tu nombre, la comarca de Salamanca a la que perteneces y el tipo de explotación que tienes. Ejemplo:

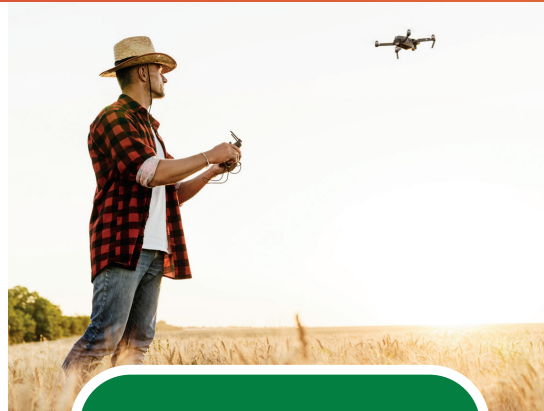
<<Buenos días, quiero pertenecer al servicio de información. Mi nombre es Pepito Pérez y tengo vacas de carne, ovino de leche y cereal de secano en la comarca de Peñaranda de Bracamonte>>

Recuerda que este servicio es simplemente para recepción de información sobre tus intereses. No se atenderán cuestiones personales, para ello, llama al **923 190 720.

Solicita tu bono digital con Asaja



Descubre
Kit Digital
para
agricultores
y ganaderos



Hasta
12.000€
en ayudas
a la
Digitalización



Utiliza
Kit Digital
en tu
explotación
¡INFÓRMATE!



**KIT
DIGITAL**

¡Solicita tu bono digital!

¡ÚNETE AL CAMBIO!

Más información:  info@asaja.com  www.asajakitdigital.es



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Con la colaboración de:

ASAJA